

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 862, DE 29 DE ABRIL DE 2026, QUE ASIGNA
CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2025, se ha asignado a **MEGAMEDIA RADIO S.A.**, R.U.T. N° 78.794.060-9, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Caldera**, Región de Atacama, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 90,5 MHz; estudio ubicado en Vicuña Mackenna N° 1370, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 27' 32" Latitud Sur, 70° 37' 39" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro La Panagra, comuna de Caldera, Región de Atacama, coordenadas geográficas 27° 03' 37" Latitud Sur, 70° 50' 04" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 8 antenas tipo Panel con Dipolo y Grilla Reflectora, con un tilt eléctrico de 1,8° bajo la horizontal; 13,0 dBd de ganancia máxima sin tilt y 12,5 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 27 m.

- Pérdidas en cables y conectores : 0,94 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	12,54	9,02	5,49	3,34	1,65	0,62	0,27	0,15	0,73
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,30	3,42	5,54	8,62	12,02	13,60	13,37	13,12	12,83

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
13/05/2026 17:36

